## BOLETIN OFICIAL

de Mallorca.

N Ú M E R O

28 The last off about a second firm

# Artículo de oficio.

Por la Direccion general de Rentas se me ha comunicado en 5 de junio último la Soberana disposicion que sigue.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunicó á esta Direccion con fecha 17 de febrero último la Real orden siguiente. Escmo. Sr. He dado cuenta al Rey nuestro Senor del espediente instruido á consecuencia de la solicitud que hizo en el espediente instruido á consecuencia de la solicitud que hizo en el mes de junio de 1831 la Junta de Comercio de Santander, para que se la ciratorio, segun que se la permita establecer en su Puerto un fanal giratorio, segun el plano el plano, presupuesto y pliego de condiciones que acompañó; y ha-biendo compensar y pliego de condiciones que acompañó; y hahiendo convenido el Sr. Secretario del Despacho de Marina, segun de Rasil de Presenta del Despacho de Marina, segun de Real orden me ha manifestado en 26 de enero último, en que se adonto se adopte un término medio de gravar por mitad á los buques y sus cargamento. cargamentos con los derechos que para costear dicha obra propu-sieron esa D. de derechos que para costear dicha obra propusieron esa Direccion general y la Junta de Aranceles, ha tenido á bien S. M. mandar que para que pueda llevarse á efecto se observe y cumpla lo dispuesto en los artículos siguientes: 1º Se formará una Junta con destre de Marina y de Junta compuesta del Intendente, del Comandante de Marina, y de un individire del Comandante de Santander, para un individuo de la espresada Junta de Comercio de Santander, para

que cuide de todo lo respectivo á la construccion del fanal, y despues de construido, de su conservacion. 2º El Intendente presidirá la Junta, previa la aprobacion de la Direccion general de la Real Armada, acerca del sitio en que se pretende colocar el fanal, aprobando el plan de la obra y el presupuesto de su coste en cuatrocientos sesenta mil reales, formado por D. Felipe Bauzá. 3º Para costear esta obra se exigirá por espacio de diez y seis años un real por tonelada á todo buque español, con esclusion de los pescadores, y dos á todo estrangero que entre en dicho puerto de Santander, y los demas hasta Bilbao inclusive. 4º Con la cantidad de sesenta y seis mil reales anuales, que próximamente debe producir este arbitrio, se satisfarán el capital y sus réditos en el espacio de los diez y seis años, en los términos que manifiesta la relacion adjunta, lo cual proporcionará un sobrante de diez y ocho mil reales cada año para mantener la linterna. 5º Bajo estas condiciones y presupuesto de costo se sacará la obra á pública subasta, rematándose en el mejor postor. 6º El arbitrio se recaudará en la Aduana con los demas derechos Reales y particulares, y se entregará su producto al Empresario por meses, prévio reconocimiento de que la obra se va ejecutando con solidez miéntras esta dure: y 79 pasados los diez y seis años se cobrará un cuarto de real por tonelada á cada buque español, y medio al estrangero para la manutencion del fanal, cuyo arbitrio será administrado y distribuido por la Junta, con sujecion á la instruccion que se propondrá para los demas fanales. De Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes. La Direccion la inserta á V. S. para conocimiento de los navieros, capitanes y patrones de los buques, En caya virtud lo participo al público para su gobierno. Pal-

ma 6 de julio de 1833.\_Rafael de Garfias Laplana.

COMISION DE LIQUIDACION DE ATRASOS DE REAL HACIENDA DE LAS BALEARES.

Los sugetos que van continuados en las dos relaciones siguientes podrán acudir á esta Comision, situada en la calle del Estanco núm. 10, y les serán entregados, mediante presentacion de las car petas de resguardo que deben obrar en su poder, los nuevos créditos á que aquellas se refieren, que se ha servido pasarme el Sr. la fendente de esta provincia, recibidos de la Direccion general de la Deuda del Estado.

### OFFICES DE LOS HUTER, MADOS, ME. VO. 118 Deuda sin interes. \_ Isla de Mallorca.

#### Relacion número 8?

De los documentos de Deuda sin interes, que se remiten á la Intendencia de dicha Isla, equivalentes á los que para su liquidacion fueron presentados en la misma, con el fin de que sean entregados á los interesados, los cuales van acompañados de sus carpetas, cuyos números, nombres de aquellos y cantidades son:

de las carpetas.		Id. de los nuevos créditos.		Cantidades.	
	G Co	créditos. NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Rs. vn.	ms*	
	30y159	63036 D. José Binell D	4010		
	100	91649 El mismo	1010	2000	
	33	89242 D. Juan Cortés	838	70.00	
	F 800	91617 El mismo	531	16	
	34	89243 D. Juan Pol	1848	11	
	Fig. out	91618 El mismo	1507	4	
	35	89244 D. Miguel Sabater	5673	29	
	1000	91619 El mismo. 89245 D. Rafael Aleman	3572	1000	
	36	89245 D. Rafael Alomar	775	17	
	10-100	91620 El mismo	773	17	
	37	89246 D. Mariano Aguiló Sant	3750	26	
	200	91621 El mismo	159	15	
	38	89247 D. Rafael Ignacio Tarongí	2014	20	
	39	91622 D. Rafael Ignacio Conciencia	1062		
	40	91623 D. Vicente Amengual		21	
	41	91624 D. Pedro Rosselló		12	
	42	91625 Herederos de Catalina Teresa Palmer.	899	8	
	43	91626 D. Agustin Antonio Aguiló		2	
	44	91627 D. José Forteza Maura	994	6	
	45	91628 D. Miguel Oliver.		29	
	46	91629 D. Domingo Tarongí		33	
	47	31630 D E		28	
	48	91631 D. Pedro José Ferragut	8248	A. 15. 15. 15. 15.	
	49	91632 D. Jaime Martí	13229	8	
	50	91633 D. José Aguiló 91635 D. Onofre Power	7098	6	
	61	91635 D. Onofre Pomar	981	18	
	63	90717 D. Nareiso Bladó y Domench	9/1	28	
	63	90760 D. Rafael Bennasar y Bonnavar	5408		
		90679 D. Andres Vert	4480		
		1020,	44 14 .) 1		

	0	
-30	Les.	

120			Cantidad	es.
Números de las	Id. de los	OBERTAL DE CHOSIBLOOS DE LA DECEN	Rs. vn.	ms.
carpetas.	créditos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	THE REAL PROPERTY.	-
72	90678	D. Eusebio Ruiz	1685	16
73	90680	D. Antonio Vidal	2272	- 10
103	94636	D. Pablo Morey	2014	
128	90685	D. Felipe de Agüera	20649	
129	90686	D. Miguel Molina	8525	
131	90691	Da Francisca Ana Villalonga	2623	
136	ONGR7	D Toca Darder	11477	11
142	9068/	D. José Negruela Apoderado de Don		
142	30004	Gregorio Sanchez	1791	
149	92626	D. Juan Riusech	43441	
	90688		3443	
150		Da María Mas	4777	
151	90689	D. Márcos Mateu.	30987	
151	90681	70 T T) , 11	2529	
153	90690		2016	8
153	90719	TO BE! I C I ' Condoll	41029	9
155	90720		690	8 1
156	90689		25309	2 9
157	90683	D. Sebastian Cerda	26	5 9
166	93736	D. Nicolas Bausá	600	0
	93737	The state of the s		
168	90781	Da Clemencia de la Torre.	592	3
169	90780	Sr. Marques de Bellpuig.		
171	93733	El Gremio de Curtidores de Palma.	~ =	
172	93734	4 D. Pedro Lante.		
173	90789	D. Francisco Truyols	50637	2
174	90783	D. Francisco Truyots 3 Ilmo. Cabildo de la Sta. Iglesia de Palma	996	50
175	9078	/ The Indiana Property of the state of the s		
176	9078	The state of the s		
1/0	9071	8 El mismo		
180	9078	6 D Juan Antonio Sastre.	. 280	0.600
181	9373	5 D. Gabriel Estade	471	
270	9069	2 D. Antonia Garau	:010	-
	8918	9 Da María Bausá		50.
271	9069	3 La misma.		100
273	9065	/ Da Juana Valent	301023	10
274	9065	5 D Tosé Rismerra	· AU	12
	8918	Q D Tuen Cotoner	99	0 00
276	9065	6 El miemo		1
277	0065	7 Da Catalina Estrada	. 70. 58.	20
280	9065	8 D. José Tous y Font.	. 0000	JA

de las	Id. de los	ANUNCIOS DE REAL SERVICI	Cantidad	es.
carpetas.	nuevos créditos.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Rs. vn.	ms.
281	90659	Da Catalina Oliver	12316	20
283	90660	Da Isabel María Moll	1591	17
284	90653	D. Pedro José Mová	1845	
294	89207	D Angel P	945	19
294			11136	2
295			4533	8
325	89183	D. Sántos Quijano	516	He.
000	00707	D. Francisco Pons	2228	31
329	03724	D. Pablo Roca y de la Serna	9600	0.0
331	00101	D. Jaime Estehan	4854	28
	0/000	Herederos de D. Miguel Ferrer	59/5	25
344	34330	D. Ignacio María Higueras.	2948	30
Mad	14133 . rid 1/ do	El mismo	400	
-112124	14 00	e mayo de 1833. Recalde.	La Rea	
Números		telven á la Intendencia de Mallorca	y sud	HOH
de las carpetas.	to him	ateo Castella scanonarraq	Cantidad	es.
de las	to mili	ateo Castella seasinguaran	Rs. vn.	ms.
de las carpetas.	De D. M.	PERTENENCIAS. Alle 1880 objection of the second of the sec	Rs. vn.	ms. 30
de las carpetas. 20	De D. M. Consu	PERTENENCIAS. 2 Moles O OSIS  liguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago	Rs. vn.	ms. 30
de las carpetas. 20	De D. M. Consu	PERTENENCIAS. 2 Moles O OSIS  liguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago	Rs. vn.	ms. 30
de las carpetas.  20 110 152 334	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M.	PERTENENCIAS. All Jean 1918  liguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago	Rs. vn.  3814 3986 20603	ms. 30 4 14
20 110 152 334 335	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. J.	PERTENENCIAS. Allo 1880 0018  liguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago	Rs. vn.  3814 3986 20603 8229	ms. 30 4 14
20 110 152 334 335 337	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del Mis.	PERTENENCIAS. Allo 1880 0018  Iiguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago	3814 3986 20603 8229 20806	30 4 14
20 110 152 334 335 337	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del miss Del Ayu Del mis	PERTENENCIAS. Alberto 0518  liguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago	3814 3986 20603 8229 20806 20807	30 4 14 20 23
de las carpetas.  20 110 152 334 335 337 338 339	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del miss Del Ayu Del miss De D. J.	PERTENENCIAS. Alberto 0518  liguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago  lariano de Casas y compañía, en dos id. aime Alemañy, en una certificación.  Auriano Talladas, otra id.  mo, otra id.  untamiento de la ciudad de Palma.  mo de id.	3814 3986 20603 8229 20806 97477 605193	30 4 14 20 23
de las carpetas.  20 110 152 334 335 337 338 339 340 341	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del miss Del Ayu Del miss De D. J. Del Ayu Del Ayu	PERTENENCIAS. 2 Modes 0 0018  Iiguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago	3814 3986 20603 8229 20806 97477 605193 23703	30 4 14 20 23
de las carpetas.  20 110 152 334 335 337 338 339 340 341 342	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del miss Del Ayu Del Del Ayu Del Ayu De Da G	PERTENENCIAS. 2 Mores 0518  Iiguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago	3814 3986 20603 8229 20806 97477 605193 23703 20000 607	30 4 14 20 23
de las carpetas.  20 110 152 334 335 337 338 339 340 341 342	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del mis. Del Ayu Del Del Ayu De Da M. De Da M. De Da M.	PERTENENCIAS. Allo 1880 0018  Iiguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago  Iariano de Casas y compañía, en dos idaime Alemañy, en una certificación  Iariano Talladas, otra id  mo, otra id  untamiento de la ciudad de Palma  una Caldentey, una certificación  untamiento de la ciudad de Palma  catalina María Bartomeu	3814 3986 20603 8229 20806 97477 605193 23703 20000 607	9 33
de las carpetas.  20 110 152 334 335 337 338 339 340 341 342 343 349	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del miss Del Ayu Del Ayu Del Ayu De D. J. Del Ayu De D. J. De D. M.	PERTENENCIAS. Alberto 0518  liguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago  lariano de Casas y compañía, en dos id. aime Alemañy, en una certificación.  Ariano Talladas, otra id.  mo, otra id.  untamiento de la ciudad de Palma.  mo de id.  uan Caldentey, una certificación.  uan Caldentey, una certificación.  lintamiento de la ciudad de Palma.  Antania María Bartomeu  María Teresa Leon Santos.  Antonia Salvá y Barsella.	3814 3986 20603 8229 20806 97477 605193 23703 20000 607 27942 34684	9 33 3
de las carpetas.  20 110 152 334 335 337 338 339 340 341 342 343 349 Mai	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del miss Del Ayu Del Del Ayu De Da M.	PERTENENCIAS. Allo 1880 0018  Iiguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago  Lariano de Casas y compañía, en dos idaime Alemañy, en una certificación.  Alariano Talladas, otra id.  mo, otra id.  untamiento de la ciudad de Palma.  mo de id.  uan Caldentey, una certificación.  untamiento de la ciudad de Palma.	3814 3986 20603 8229 20806 97477 605193 23703 20000 607 27942 34684 14517	30 4 14 20 23 33 3
de las carpetas.  20 110 152 334 335 337 338 339 340 341 342 343 349 Mac Pa	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del miss Del Ayu Del D. J. Del Ayu De D. J.	PERTENENCIAS. Allo 1880 0518  Iiguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago  Lariano de Casas y compañía, en dos idaime Alemañy, en una certificacion.  Alariano Talladas, otra id.  mo, otra id.  untamiento de la ciudad de Palma.  una Caldentey, una certificacion.  una Caldentey, una certificacion.  untamiento de la ciudad de Palma.	3814 3986 20603 8229 20806 97477 605193 23703 20000 607 27942 34684 14517	30 4 14 20 23 33 3
20 110 152 334 335 337 338 339 340 341 342 343 349 Mac Pa	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del miss Del Ayu Del miss De D. J. Del Ayu De Da M. De Da M. De Da M. De D. J. drid 14 del dma 12 del	PERTENENCIAS. All Jean Object Pertenencias. All Jean Object Pertenencias. All Jean Object Pertenencias de pago	3814 3986 20603 8229 20806 97477 605193 23703 20000 607 27942 34684 14517	30 4 14 20 23 33 3
20 110 152 334 335 337 338 339 340 341 342 343 349 Mac Pa	De D. M. Consu De D. M. De D. J. De D. M. Del miss Del Ayu Del miss De D. J. Del Ayu De Da M. De Da M. De Da M. De D. J. drid 14 del dma 12 del	PERTENENCIAS. Alberto 0518  liguel Bonet escribano del Tribunal del lado, tres cartas de pago  lariano de Casas y compañía, en dos id. aime Alemañy, en una certificación.  Ariano Talladas, otra id.  mo, otra id.  untamiento de la ciudad de Palma.  mo de id.  uan Caldentey, una certificación.  uan Caldentey, una certificación.  lintamiento de la ciudad de Palma.  Antania María Bartomeu  María Teresa Leon Santos.  Antonia Salvá y Barsella.	3814 3986 20603 8229 20806 97477 605193 23703 20000 607 27942 34684 14517	30 4 14 20 23 33 3

El Real Tribunal de Comercio de esta plaza ha señalado el dia 15 del corriente á las diez y media de su mañana para el remate en pública subasta de unas casas, consistentes en botiga, algorfa y porche, con su derecho de agua, sitas en esta ciudad y plaza llamada de Sta. Eulalia, manzana 2, números 13 y 14: cuyo remate se ha de verificar en el patio de la sala del espresado Tribunal. Cualquiera que desee adquirirlas podrá enterarse de la taba en la escribanía de dicho Tribunal, ó por medio del corredor Real Damian Mercant, en cuyo poder obra copia de ella. Palma 10 de julio de 1833.—Pedro José Bonet escribano Srio.

La Real academia de medicina y cirujía seguirá vacunando grátis á las 12 del dia de hoy sábado en el edificio de la Real universidad; advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres y el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan.—Mateo Castellá secretario.



### AGRICULTURA.

De los abonos sólidos y nutritivos, animales y vegetales.

Por mas fértiles que sean las tierras, no pueden conservarse en tal estado cuando producen anualmente alguna cosecha, porque los elementos y principios que sirven de alimento á las plantas, se van disminuyendo de tal manera que no quedan en estado de producir cosecha alguna de las que deseamos. Los primeros geopónicos antiguos que lo observaron, creyeron conveniente dejar á las tierras que descansasen un año, para que se acumulasen los elementos necesarios para la nutricion de los vegetales que se habian de sembrar en ellas. Notando que en los años de barbecho se criaban muchas plantas en las mismas tierras, lo que no se podia verificar sin que hallasen con que, y viendo que no eran de la misma especie que las de las cosechas cogidas

alli, sospecharon que dimanaria de que cada especie consumiria los principios que le fuesen análogos: por esta razon, habiendo consumido la cosecha los elementos propios para ella, dejó los que no la servian. Las repetidas observaciones les convencieron despues de lo errado de esta opinion, y conocieron que era indispensable buscar cuerpos que suministrasen á las tierras otros elementos. Para averiguar cuales serian estos cuerpos, les sirvió de mucho el ver que las plantas criadas cerca de donde estaba algun animal muerto estaban mas lozanas, y lo mismo sucedia si habia basura de ganado lanar; y este es el orígen que tiene el abonar las tierras con basuras de animales: beneficio que ha continuado y continuará, á pesar de que haya habido en estos últimos tiempos alguno que seducido por una analogía, quiso demostrar que lejos de ser necesario abonar las tierras, era perjudicial. Semejante idea solo pudo seducir á los que leyeron las razones del autor, sin tener presente las que manifiestan la verdad, y los errores de aquellas.

Tull, autor de tal sistema, se fundo en que cuanto mas labrada, mullida y pulverizada esté la tierra, con mas facilidad se podrán estender las raices, y absorver el agua, alimentándose de la tierra, aunque no se la echen abonos. Cualquiera conocerá que es un disparate semejante modo de pensar, porque no teniendo la tierra de labor, como compuesta de otras elementales, nada capaz de servir de alimento, y siendo indisolubles no pueden servir estas para tal funcion, por mas que se mulla la tierra, porque nadie puede dar lo que no tiene. El criarse las plantas en sus tierras era por el alimento que encontraban, recibido de los metéoros atmosféricos de todas clases y del agua; asi es que no tiene ya partidarios esta idea, porque todos conocen muy bien por la práctica, que el abonar las tierras es una cosa indispensable para que las cosechas sean mejores y mas

abundantes.

Siendo necesario para abonos sólidos y nutritivos todos los cuerpos animales y vegetales, facilmente se deja conocer que todas las partes de que constan, asi como sus productos y resultados, sirven para lo mismo. De aqui resulta que las plantas enteras, ya verdes, ya secas, sus hojas, tallos, flores,

124

frutos y partes leñosas son útiles para mantillo; lo mismo sucede con los animales muertos, sus pieles, pelos, lanas y plumas; sus cascos, cuernos, huesos, carnes y membranas; sus productos son igualmente útiles, ya sean sólidos ó líquidos, con cuanto resulte en las fábricas en que se trabajan materias de uno ú otro reino. (Se continuará.)

#### les serian estos cuerpos, les silvio de mucho el ver que las

Observaciones sobre el plantio de árboles.

El lord Newborong dedicado á fomentar la riqueza y prosperidad en su pais acaba de recibir de la Sociedad de Artes, etc., la gran medalla de plata por la plantacion que ha hecho de 3,738,000 árboles, la mayor parte robles, que sirven para la construccion de los edificios. Para hacer este plantío el noble lord destinó un terreno casi improductivo para otras cosechas.

Con este motivo ha hecho el mismo las siguientes observaciones, que copiamos con gusto, porque pueden ser de

alguna utilidad á los que deseen imitarlo.

Primero. Que la esposicion de los nuevos arbolados 6

plantaciones à los vientos del mar es muy danosa.

Segundo. Que si un verano seco ocurriese en el primer año de la plantacion, perecerán ó se secarán muchos de los árboles recien plantados, sobre todo si son pinos, lo que no sucederá cuando la plantación tenga dos ó mas años.

Tercero. Que aunque estas plantaciones no vienen mal en terrenos húmedos, no le son provechosos cuando estan

espuestas á los vientos del mar.

Cuarto. Que las plantaciones en terrenos húmedos y ricos reciben mucho daño dejando criar á su lado las malas yerbas.

Fuego verde.

Hácese con partes iguales de nitrate de barite y carbon comun, todo molido. Se usa para las escenas de los teatros; da una llama verdosa que despide humo blanco, y da á las caras de las personas un aspecto cadavérico.

(Sem. de Agr. y Art.)

PALMA: imprenta de GUASP, calle de Morey.